

RESOLUCION N° 870

Código:

Expte.: 1490

LA PLATA, 19 de Julio de 2006.

V I S T O

La Resolución Nro. 850 del 10 de Agosto de 2005, por la cual se unificaron las normativas arancelarias vigentes a partir de esa fecha; y

C O N S I D E R A N D O

La necesidad de actualizar dichas normativas en función de los nuevos valores referenciales aprobados por la Caja de Previsión Social para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Técnicos de la Provincia de Buenos Aires, incorporando las modificaciones habidas al respecto y continuando el sistema de tabla única.

Por ello, este CONSEJO SUPERIOR del Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires, en su Sesión n° 323 del día de la fecha, en uso de las atribuciones que le son propias

R E S U E L V E

- Art. 1°.-** Apruébanse las TABLAS DE HONORARIOS MINIMOS y de PRECIOS MINIMOS INDICATIVOS PARA DETERMINAR VALORES EN JUEGO PARA TAREAS PROFESIONALES DE INGENIERIA, cuya vigencia regirá a partir del 1° de OCTUBRE del AÑO 2006; de acuerdo con los Anexos I, II y III de la presente.
- Art. 2°.-** Fíjase el coeficiente de actualización para el cálculo de aportes previsionales en 0,033 sobre valores monetarios del Decreto 6964/65.
- Art. 3°.-** Derógase la Resolución Nro. 850 del 10/08/05 y toda otra que se oponga a la presente, cuyo texto las reemplaza.
- Art. 4°.-** Notifíquese a los Colegios de Distrito y Areas del Consejo Superior. Dése amplia difusión entre los matriculados y agréguese a sus antecedentes.

Amm.

Ing.Electrom.OSCAR ALBERTO MOLINARI
Secretario
Consejo Superior

Ing.Civil JOSE MARIA JAUREGUI
Presidente
Consejo Superior